



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE COPACABANA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo constancia señor Juez que, el día de hoy 12 de Julio del presente año, en atención a la integración al señor OCTAVIO DE JESÚS CARMONA dentro de la presente acción de tutela; me comuniqué con la señora KELLY MEJIA funcionaria de la Inspección Tercera de Policía del Municipio de Copacabana, con el fin de obtener números de teléfonos y/o correos electrónicos del integrado para proceder con la respectiva notificación, quien me manifestó que no tenía ningún dato de ubicación del señor CARMONA.

Procedí a comunicarme con el abogado GABRIEL PEREA, quien en un principio fue su abogado en la querrela de policía y me indica que no pudo comunicarse con el señor Octavio y que él ya no era su abogado.

Por lo anterior, me dirijo a la secretaria de Hacienda del Municipio de Copacabana, con el fin de solicitar algún dato del integrado y me indican que no reposa ni teléfonos ni correos electrónicos del señor OCTAVIO DE JESÚS CARMONA

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Erika Carvajal

Erika Yamile Carvajal Monsalve
Citadora



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE ORALIDAD
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE COPACABANA**

Copacabana, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05212 40 89 002 2022-00382 00
Accionante	SANDRA MARÍA GÓMEZ JIMENEZ
Accionado	INSPECCIÓN TERCERA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA
Proceso	Tutela
Asunto	ORDENA EMPLAZAR

Visto el informe secretarial, se advierte que, dentro del expediente digital, no existe algún medio que permita la notificación del señor **OCTAVIO DE JESUS CARMONA**, es por ello, que, en aras de garantizar su derecho de defensa, se ordenará, el emplazamiento de este en el link de novedades de la página web de la Rama Judicial y el sitio web dispuesto en dicha página para este Juzgado. En consecuencia, **se dispone:**

ÚNICO: EMPLAZAR por el termino de (01) día, al señor **OCTAVIO DE JESÚS CARMONA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **655.532**, para tales efectos y a fin de garantizar su derecho de defensa, dicha notificación se surtirá a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co -novedades- y; en el sitio web dispuesto para este Despacho en la misma página. Por secretaria elabórese el aviso y comunicaciones correspondientes, adjuntando auto admisorio, demanda y la presente providencia.

Cumplido lo anterior, inmediatamente vuelvan las diligencias al Despacho, para continuar con el trámite respectivo.

CÚMPLASE,


LEONARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ MOSQUERA
JUEZ